



**TALLER DE ORALIDAD FAMILIAR PARA DEFENSORES  
DE OFICIO DEL ESTADO**

**PROYECTO**

**Mayo del 2016.**

## JUSTIFICACIÓN.

En los últimos años en nuestro país, el ordenamiento jurídico ha transitado hacia la oralidad, no sólo en materia penal, sino que además, se ha ampliado a la materia mercantil y recientemente a la materia familiar.

Así, en materia mercantil se incorporó la oralidad al Código de Comercio<sup>1</sup>, estableciendo un título especial para la regulación de los juicios orales mercantiles, mismos que también incluyen ciertas disposiciones en relación a los temas de medidas de apremio y apelación de cuantía intermedia, estableciendo las bases para un nuevo procedimiento en la materia de tal ámbito jurídico.

En el contexto familiar, cabe mencionar, en primer término y en consonancia con los preceptos implementados en otras entidades federativas, la separación que el legislador michoacano hizo de la normativa de familia respecto del ordenamiento civil. La iniciativa correspondiente que creaba el Código Familiar para el Estado de Michoacán fue presentada ante el Congreso del Estado en fecha 8 de marzo de 2007. El proceso legislativo finalizó con la aprobación de dicha normativa mediante Decreto número 316<sup>2</sup>. A partir de esa fecha, el ámbito familiar fue separado del Código Civil del Estado, adquiriendo plena autonomía legal y operativa.

En esa tesitura, y derivado de la necesidad de agilizar los procedimientos familiares, especialmente enfatizando la oralidad, el Consejo del Poder Judicial conformó una comisión integrada por magistrados del Poder Judicial que durante dos años trabajó en la redacción de un nuevo ordenamiento familiar. El resultado se presentó al Congreso del Estado, con la finalidad de hacer una propuesta de reforma integral al Código Familiar en su parte adjetiva<sup>3</sup>, con la finalidad de conseguir una justicia pronta y expedita en materia de oralidad familiar.

---

<sup>1</sup> Decreto Publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 27 de enero de 2011.

<sup>2</sup> Publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 11 de febrero de 2008.

<sup>3</sup> Se tomó en consideración la experiencia de otros Estados como Guanajuato, Yucatán y el Distrito Federal, ya que son pioneros en la implementación de oralidad familiar.

El proyecto perfila un sistema de oralidad familiar donde se plantea un proceso mixto, con demanda, contestación y reconvencción y vistas de éstas de forma escrita, conservándose así los beneficios y virtudes de la escritura, sumado ello a un modelo de proceso por audiencias, en el que la audiencia aparece como elemento central del proceso, donde se reúnen los tres sujetos del proceso y se da el desenvolvimiento oral de éstos en la misma.

Ello garantizará certidumbre jurídica a los ciudadanos y, por lo tanto, a partir de su entrada en vigor, el Código Familiar se constituirá en el marco de referencia básico para la tramitación de los asuntos de este ámbito jurídico, considerado de alta sensibilidad social.

El espíritu del proyecto radica en modernizar y agilizar la impartición y administración de justicia en oralidad familiar, para que el sistema sea más acorde con el dinamismo social y las exigencias propias de la época en que vivimos, atendiendo a la exigencia de una justicia pronta y expedita en nuestro país, así como también, reduciendo los tiempos de los juicios.

En consonancia con el nuevo ordenamiento familiar se propone la capacitación en materia de oralidad familiar para los defensores de oficio de gobierno del Estado. Lo anterior, tiene la finalidad de garantizar que los defensores de oficio estén preparados para brindar mayor seguridad jurídica a la parte que representan en los procesos correspondientes y garantizar sus derechos fundamentales, empleando las técnicas de argumentación e interpretación más acordes a las exigencias de la propia materia.

Es por ello que el Instituto de la Judicatura, por instrucciones del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán<sup>4</sup> y solicitado por la Defensoría Pública de Gobierno del Estado, cumpliendo con la función que tiene encomendada, propone la realización del programa académico denominado *Taller de Oralidad Familiar para Defensores de Oficio del Estado*, destinado a los servidores públicos del gobierno del Estado que se desempeñan como defensores de oficios en materia familiar.

---

<sup>4</sup> Acuerdo 3166 signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo del Poder Judicial del Estado.

## **MECÁNICA OPERATIVA Y LOGÍSTICA**

### **INTRODUCCIÓN**

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los servidores públicos que laboran en el Poder Judicial, así como de aquellos operadores jurídicos externo que lo requieran. De manera específica, el Instituto pretende auxiliar en la administración e impartición de justicia en el Estado.

### **DESTINATARIOS DEL TALLER**

*El Taller de Oralidad Familiar para Defensores de Oficio del Estado* estará dirigido a los servidores públicos de gobierno del Estado que se desempeñan como defensores de oficio en materia de oralidad familiar.

### **OBJETIVO GENERAL**

Es importante precisar que la reforma en materia familiar considera aspectos procesales de gran importancia como ejes rectores para los juicios orales familiares, es primordial para regir la implementación de la oralidad, la observancia de los principios precisamente el de oralidad, inmediación, publicidad, contradicción, concentración y continuidad, mismos que están implícitos y se verán reflejados en el ejercicio de las facultades y obligaciones del juzgador y en los derechos procesales y actuación de las partes en el juicio.

**SISTEMA, DURACIÓN Y CALENDARIZACIÓN**

El Taller de Oralidad Familiar para Defensores de Oficio del Estado tendrá una duración de 31 treinta y un horas, conforme al siguiente calendario:

**CALENDARIZACIÓN**

FECHA	HORA Y LUGAR	MÓDULO	PONENTE QUE SE PROPONE
Viernes 3 de Junio	17:00 a 21:00 hrs.	Reforma a la Justicia Familiar y Principios del Procedimiento y del Procedimiento Oral en Materia Familiar	Mgdo. Jorge Reséndiz García (Magistrado de la 3ª Sala Civil del STJEM)
Sábado 4 de Junio	09:00 a 14:00 hrs	Técnicas de Mediación	Lic. Carlos David Ramírez García (Facilitador del Centro Estatal de Justicia Alternativa y Restaurativa Región Morelia)
Viernes 10 de Junio	17:00 a 21:00 hrs	Técnicas de Litigación	Lic. Víctor Manuel Ayala Ponce (Juez del Juzgado Penal de Puruándiro)
Sábado 11 de Junio	09:00 a 14:00 hrs	Teoría del Caso en Materia de Familia	Lic. Enock Iván Barragán Estrada (Juez del Juzgado Mixto de Zinapécuaro)
Viernes 17 de Junio	17:00 a 21:00 hrs	Técnicas de Litigación	Lic. Víctor Manuel Ayala Ponce (Juez del Juzgado Penal de Puruándiro)

<p><b>Sábado 18 de Junio</b></p>	<p><b>9:00 a 14:00 hrs</b></p>	<p><b>El Examen Directo y Contra Examen. Teórico y Simulacros</b></p>	<p><b>Lic. Julio Carrizales Torres (Juez del Juzgado Penal de Pátzcuaro)</b></p>
<p><b>Viernes 24 de Junio</b></p>	<p><b>17:00 a 21:00 hrs</b></p>	<p><b>La Prueba. Conceptos Generales y Características Especiales del Sistema Familiar</b></p>	<p><b>Mgdo. Jorge Pérez Zavala (Magistrado de la 9° Sala Civil de STJEM)</b></p>

Serán cuatro fines de semana los días viernes y sábado, en horario de 17:00 a 21:00 horas el viernes, y el sábado de 9:00 a 14:00 horas.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

En virtud de los objetivos perseguidos a través del *Taller de Oralidad Familiar para Defensores de Oficio del Estado* se condicionará la entrega de la Constancia de Asistencia a quienes acrediten haber asistido el 100% de las actividades realizadas.

## TEMARIO

<p><b>I. REFORMA A LA JUSTICIA FAMILIAR</b></p>	<p><b>1.1. Políticas Públicas de Justicia: Modernización de Justicia en el Estado.</b></p> <p><b>1.2. Fundamento del Cambio: el Porqué de la Reforma.</b></p> <p><b>1.3. Marco Comparativo de los Procedimientos Orales en el Mundo, en el Ámbito de la Familia.</b></p> <p><b>1.4. Tratados Internacionales en Materia de Familia.</b></p> <p><b>1.5. Tipologías de Familia.</b></p>
<p><b>II. PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL PROCEDIMIENTO ORAL EN MATERIA DE FAMILIA</b></p>	<p><b>2.1. Principios Generales del Procedimiento.</b></p> <p><b>2.2. Principios del Procedimiento Oral en Materia de Familia.</b></p> <p><b>2.3. Diferencias Entre Procedimiento Oral y Escrito.</b></p> <p><b>2.4. Principios Especiales de Familia y el Niño</b></p> <p><b>2.5. Principios del Procedimiento Ordinario y Especiales, Etapas del Proceso.</b></p>

<p><b>III. LA PRUEBA. CONCEPTOS GENERALES Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL SISTEMA FAMILIAR</b></p>	<p><b>3.1. Concepto de Prueba.</b></p> <p><b>3.2. Órganos de Prueba.</b></p> <p><b>3.3. Objeto de la Prueba.</b></p> <p><b>3.4. Los Medios de Prueba en el Proceso Oral.</b></p> <p><b>3.5. Producción de la Prueba.</b></p> <p><b>3.6. Pro Actividad de las Partes</b></p> <p><b>3.7. Incorporación de la Prueba en Juicio. Testigos, Peritos, Documental y Material.</b></p> <p><b>3.8. Prueba Ilícita.</b></p> <p><b>3.9. Exclusión de Medios de Prueba.</b></p> <p><b>3.10. Valoración de la Prueba. Razonamiento Judicial.</b></p> <p><b>3.11. Fundamentación de la Sentencia. Estándar de Convicción.</b></p>
<p><b>IV. TEORÍA DEL CASO EN MATERIA FAMILIAR</b></p>	<p><b>4.1. Concepto.</b></p> <p><b>4.2. Importancia y Consecuencias.</b></p> <p><b>4.3. Estructura.</b></p> <p><b>4.4. Elaboración de la Teoría del Caso.</b></p>

<p><b>V. EXAMEN DIRECTO Y CONTRA EXAMEN TEÓRICO Y SIMULACROS</b></p>	<p><b>5.1. Concepto.</b></p> <p><b>5.2. Relevancia Procesal.</b></p> <p><b>5.3. Análisis Teórico.</b></p> <p><b>5.4. Técnicas de Examen Menores.</b></p> <p><b>5.5. Revisión de Material Audiovisual.</b></p> <p><b>5.6. Trabajo Práctico. Simulacros.</b></p> <p><b>5.7. Concepto.</b></p> <p><b>5.8. Análisis Teórico.</b></p> <p><b>5.9. Relevancia Procesal.</b></p> <p><b>5.10. Objeciones e Incidentes. Conceptos y Análisis.</b></p> <p><b>5.11. Técnica de Contra Examen a Menores.</b></p> <p><b>5.12. Contra Examen y Objeciones.</b></p>
--	---